

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, correspondiente a la campaña 2014, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

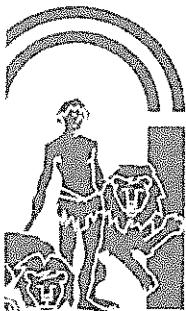
PRIMERO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y mediante Resolución de 11 de febrero de 2014 de la Dirección General de Fondos Agrarios se efectuó la convocatoria para el año 2014 de las solicitudes anuales de pago, correspondiente entre otras a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de agua para consumo humano al amparo del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN BENÍTEZ LUNA con NIF 25572945G y termina en LA GREGORIA DE ISABEL, S.L. con NIF B14672901, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, Campaña 2014.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2014, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, indicados en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el



Código:64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1	PÁGINA	1/4

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- El Anexo 1 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece los compromisos para cada una de las Submedidas que habrán de mantener obligatoriamente las personas beneficiarias de estas ayudas, y de conformidad con el apartado 3º del artículo 4 de la citada orden dichos compromisos habrán de mantenerse durante un periodo de 5 años.

TERCERO.- El artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y/o solicitud anual de pago, solicitantes y requisitos y compromisos, debiendo mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, los compromisos comunes y específicos durante un periodo mínimo de cinco años.

El artículo 9 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece la presentación de la solicitud anual de pago de las Submedidas Agroambientales y la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromisos consecutivos o alternos que dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora establecido en materia de subvenciones, quedando excluido del programa para la Submedida o Submedidas que no hubiese presentado.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN BENÍTEZ LUNA con NIF 25572945G y termina en LA GREGORIA DE ISABEL, S.L. con NIF B14672901V, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2014.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que



Código:640xu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	640xu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1	PÁGINA	2/4

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2014 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN BENÍTEZ LUNA con NIF 25572945G y termina en LA GREGORIA DE ISABEL, S.L. con NIF B14672901.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

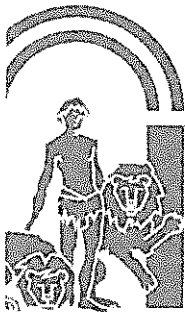
LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Campaña	Solicita	Cif_Nif	Expediente	TITULAR
2014	SM7	25572945G	2001814	JUAN BENITEZ LUNA
2014	SM7	25581239H	2008181	JUAN PARRAGA SACIE
2014	SM7	30039224M	3005578	MERCEDES SERNA LOZANO
2014	SM7	30205330M	3019042	ALFREDO PERALBO JUAREZ



Código:64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1	PÁGINA	3/4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

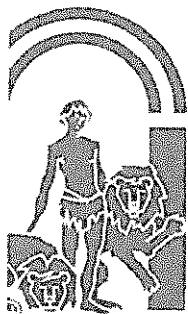
Europa
invierte en las zonas rurales



2014 SM7	34010629T	3022713	CARMEN SERRANO CUBERO
2014 SM7	80156493K	3036356	ANSELMO CABALLERO VILCHEZ
2014 SM7	74635539X	4000487	JUAN CARLOS FERNANDEZ CASTILLO
2014 SM7	52532273C	4003359	RICARDO MARTIN HINOJOSA
2014 SM7	24078668Z	4006921	ANTONIA ABRIL MALAGON
2014 SM7	24119507M	4009310	MARIA SERRANO SERRANO
2014 SM7	44275386H	4009807	FRANCISCO ISAUL GARCIA MORENO
2014 SM7	24130535Q	4013077	DOMINGO ROMERO RUANO
2014 SM7	24191533H	4013932	FRANCISCA FERNANDEZ ROSALES
2014 SM7	74602412A	4014285	FRANCISCO HINOJOSA GUTIERREZ
2014 SM7	B19524701	4015474	MALDONADO LEYVA SL
2014 SM7	24084615G	4015693	JUAN CARRILLO TORRES
2014 SM7	74618289X	4021332	ANA MARIA GALLARDO RODRIGUEZ
2014 SM7	24138854D	4022903	MATILDE MORENO FERNANDEZ
2014 SM7	76669238A	4023639	ISABEL CHACON ORTEGA
2014 SM7	75152928Z	4024464	BEATRIZ MARTIN VALVERDE
2014 SM7	24172406G	4027715	PURIFICACION RUANO SERRANO
2014 SM7	15472050L	4029935	FRANCISCO JAVIER LUQUE GRANADOS
2014 SM7	44293653T	4033653	JUAN ANTONIO LUQUE GRANADOS
2014 SM7	E19522044	4035036	SAN VALENTIN C.B.
2014 SM7	24072137S	4037376	ANTONIO MOTA BOLIVAR
2014 SM7	24242849K	4038369	PEDRO TROYANO MOLINA
2014 SM7	24257247K	4039664	JOAQUIN GONZALEZ VARGAS
2014 SM7	E18998922	4039900	ALMANA CB
2014 SM7	74639340Q	4040732	SALVADOR MUÑOZ PEREZ
2014 SM7	24214527N	4041304	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ
2014 SM7	76625975A	4043863	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MARTIN
2014 SM7	75927544J	4043870	SERGIO GUTIERREZ MARTIN
2014 SM7	24169707L	4044652	PEDRO FERNANDEZ MUÑOZ
2014 SM7	24129846V	4045369	FRANCISCO MALAGON NUÑEZ
2014 SM7	52532242N	6022231	MERCEDES MUDARRA NAVERO
2014 SM7	24134886C	6082507	JOSE LUIS MARTIN AFAN DE RIVERA
2014 SM7	52530132H	6091505	DOLORES AVILA MARTOS
2014 SM7	27806849X	8001166	FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
2014 SM7	28302574Q	8018829	MARIA LUISA ATALAYA MALDONADO
2014 SM7	47502877B	8030451	FRANCISCO JAVIER MATEO TORRES
2014 SM7	28850536A	8031532	JOSE PARRILA CALVENTE
2014 SM7	B14672901	8031804	LA GREGORIA DE ISABEL, S.L.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González



Código:64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	64oxu735Y08KVJuhCDhn9jX19RKGH1	PÁGINA	4/4